

CENTRO DE CONCILIACION CCAEP - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA
JIRÓN CAJAMARCA n° 164 - PUNO TELEFONO 950929490 950765116

EXP. N° 350 - 2012

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

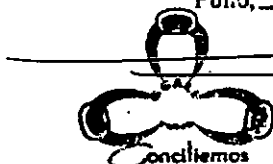
ACTA DE CONCILIACION N° 345-2012-CCAEP-PUNO

EN LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 25 DE JULIO DEL AÑO 2012, ANTE MI DOMINGO ALEXANDER AGUIRRE URVIOLA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 42809000, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON REGISTRO N° 29778, SE PRESENTARON CON EL OBJETO DE QUE SE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO, LA PARTE SOLICITANTE CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO CON RUC NRO 20312420962, CON DOMICILIO LEGAL EN EL COMPLEJO HABITACIONAL DUNKER LA VALLE B-103 JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EDGAR DAMASO MOGROVEJO AQUIZE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 29595748, ACREDITANDO SU PODER MEDIANTE CONTRATO ASOCIATIVO FACCIONADO ANTE NOTARIO PÚBLICO MIGUEL VILLAVICENCIO CARDENAS EN LA CIUDAD DE AREQUIPA EN FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2011, CON DOMICILIO LEGAL EN EL COMPLEJO HABITACIONAL DUNKER LA VALLE B-103 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA; Y COMO LA PARTE INVITADA EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (PELT), CON RUC 20162117379, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. DEUSTUA N° 822 DEL DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE PUNO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EJECUTIVO JOSE PERCY REYES MARTINEZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 31609787, ACREDITANDO SU REPRESENTACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL NRO 0515-2011-

GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD
CON EL ORIGINAL

Puno, _____ de _____ del 20____

Jr. Cajamarca n° 164
telef.: 950929490
950765116
ccaep_puno@hotmail.com



Domingo Alexander Aguirre Urviola
SECRETARÍA GENERAL
CCAEP - PUNO



(Tres)

Vertical text on the right margin containing several fingerprints and handwritten signatures.



CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - F UNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

JIRÓN CAJAMARCA n° 164 - PUNO

TELEFONO 950929490 950765116

Cuota (04)

AG, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2011, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL ASESOR LEGAL ABOG. JULIO ROLANDO CHAMBIZEA DELGADO CON DNI NRO 23915971, EL DIRECTOR DE ESTUDIOS ING. JULIÁN MIRAVAL BEDOYA CON DNI 02422048, EL INSPECTOR DE ESTUDIOS ING. EFRAIN MACHACA MAMANI CON DNI 02387451, ENTRE OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE AMBAS PARTES; CON EL OBJETO QUE SE LES ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

1.- DE LA PRESENTACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 2.-

QUE, CON FECHA: 08-04-12 SE FIRMÓ EL ACTA DE CONCILIACIÓN 276-2012-CCAEP-2012-CRM-PUNO, EN EL CUAL SE TRATO SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 02 DEL ESTUDIO FORMULACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IIRIGACIÓN ASILLO PROGRESO, EN LA CUAL EL ESPÍRITU Y OBJETIVO DE DICHA CONCILIACIÓN FUE LA PRESENTACIÓN DE DICHO INFORME, LA MISMA QUE SE PRESENTÓ EL MEDIANTE CARTA N° 058-212-CRM-PUNO EL 06-06-12.

TRANSCURRIDOS LOS 10 DÍAS NORMADOS EN EL CONTRATO Y EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, LA ENTIDAD NO SE PRONUNCIO A DICHO INFORME, POR LO QUE MEDIANTE CARTA NOTARIAL N° 070-2012-CRM-PUNO DEL 25-06-2012 COMUNICAMOS A LA ENTIDAD SU CONSENTIMIENTO.

2.- DE LA PRESENTACION DEL INFORME SOBRE SALINIDAD MEDIANTE CARTA N° 064-2012-CRM -PUNO, SE PRESENTA EL INFORME ESPECÍFICO SOBRE SALINIDAD DEL AGUA.

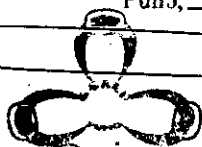
3.- DE LA PRETENDIDA NEGATORIA DE ACEPTACION POR PARTE DEL PELT.-

EL PELT. MEDIANTE DIVERSAS CARTAS (N° 065-2012-MINAG/PELT-7370.-RECIBIDA EL 02-07-12) PRETENDE NO ACEPTAMOS EL INFORME N° 02 Y EL INFORME ESPECÍFICO SOBRE SALINIDAD DE AGUA, A PESAR QUE ES OBLIGACION DEL PROYECTISTA LA PRESENTACIÓN DE DICHS INFORMES Y TODO INFORME TÉCNICO QUE CREAMOS CONVENIENTE COMUNICAR A LA ENTIDAD, ADUCIENDO ERRONEAMENTE Y CON EL ORIGINAL

Jr. Cajamarca n° 164
telef.: 950929490
950765116
ccaep_puno@hotmail.com



Puno, ____ de ____ del 20__



Domingo Alexander Aguirre Urviola
SECRETARÍA GENERAL



cinco (05)

CENTRO DE CONCILIACION CCAEP - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

JIRÓN CAJAMARCA n° 164 - PUNO

TELEFONO 950929490 950765116



TENDENCIOSAMENTE UNA INTERPRETACIÓN SESGADA DEL ACTA DE CONCILIACIÓN N° 278-2012-CCAEP-PUNO.

CONSIDERANDO QUE TODA ACTA DE CONCILIACIÓN NO DEBE SUSCRIBIRSE, PACTARSE, NI INTERPRETARSE EN CONTRA DE LEY, EL PELT MALINTERPRETA DICHA ACTA Y TRATA DE CONFUNDIR PRETENDIENDO SOBREPONER SU INTERPRETACIÓN INCLUSO A LA LEY.

EL PELT ADUCE QUE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DEL INFORME N° 02 FUE EL 29-05-2012 SIN CONSIDERAR QUE EN EL PUNTO NOVENO DE DICHA ACTA SE FIJA 25 DÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE DICHO INFORME Y EL TENOR QUE INDICA DE DAR POR NO RECIBIDA LA INFORMACIÓN SE REFIERE A DICHO PEDIDO, ES DECIR QUE SI NO SE PRESENTA DENTRO DE LOS 25 DÍAS SE DA POR RECIBIDA EN DICHO PERIODO Y SE ACCIONARÁ SEGÚN LA LEY, ES DECIR LA APLICACIÓN DEL ART. 165 DEL REGLAMENTO CON LA PENALIDAD CORRESPONDIENTE.

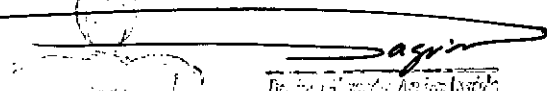
EL PELT TAMPOCO CONSIDERA QUE DE LA REUNIÓN DE TÉCNICOS DEL 19-05-2012, SE ESTABLECIÓ QUE DEBERÍAMOS PRESENTAR EL DOCUMENTO DE "PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO", DOCUMENTO QUE CORRESPONDERÍA TRAMITAR AL PELT, PERO CON LA FINALIDAD DE ENTENDIMIENTOS DE BUENA FE NOS COMPROMETIMOS A PRESENTARLO EN EL MENCIONADO INFORME, EL CUAL LO OBTENDRÍAMOS YA SEA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO O ASILO, DOCUMENTO QUE RECIÉN LA MUNICIPALIDAD DE ASILO NOS ENTREGÓ MEDIANTE CARTA N° 016-2012/MDA/A EL 05-06-12 (INCLUSO DIRIGIDO AL PELT QUE RATIFICA QUE LE CORRESPONDERÍA TRAMITAR, POR LO QUE RECIÉN PUDIMOS PRESENTAR EL MENCIONADO INFORME EL 06-06-12. CABE INDICAR QUE EL MUNICIPIO DE PROGRESO NO HA ENTREGADO HASTA LA FECHA DICHO DOCUMENTO QUE FUE SOLICITADO MEDIANTE CARTA N° 056-2012/MDA/A. MEDIANTE CARTA N° 057-2012-CRM-PUNO (RECEPCIONADO POR EL PELT EL 01-06-12) COMUNICAMOS AL PELT QUE LA MUNICIPALIDAD DE ASILO TODAVÍA NO ENTREGO DICHO DOCUMENTO PERO DE ACUERDO A NUESTRA EXIGENCIA LO REALIZARÍA ENTRE UNO O DOS DÍAS HECHO QUE LE INFORMAMOS AL PELT E INMEDIATAMENTE PRESENTARÍAMOS EL INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 02.

DE ACUERDO AL ACTA DE CONCILIACIÓN, LA ENTREGA DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 2 SE DEBERÍA CONTABILIZAR A PARTIR DE LA SEGUNDA REUNIÓN ENTRE LOS TÉCNICOS, SIN EMBARGO ESTA ENTREGA FUE REALIZADA ANTES DE DETERMINAR DICHA SEGUNDA REUNIÓN LA QUE AUN NO SE HA EFECTUADO, ES DECIR QUE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME AUN SE ENCONTRARÍA ABIERTO Y NO EXISTIRÍA MOTIVOS PARA DENEGARLA POR EXTEMPORÁNEA.

CON EL FIN DE SEGURO EN LA CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL

Jr. Cajamarca n° 164
telef.: 950929490
950765116
ccaep_puno@hotmail.com



Fecha, _____ de _____ del 20____

Director General de Asesoría Jurídica
Cajamarca



Vertical column on the right side of the page containing several fingerprints and handwritten signatures.



CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

JIRÓN CAJAMARCA n° 164 - PUNO

TELEFONO 950929490 950765116

señ(00)

4. EL PELT NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DFE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO

EL PELT NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO 165 DEL REGLAMENTO, EL CUAL TEXTUALMENTE INDICA: "EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICARA AL CONTRATISTA UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO..."

ES DECIR QUE, EN NINGÚN CASO SE PROHÍBE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES Y LA ENTIDAD NO PUEDE DAR POR NO RECIBIDA EN FORMA DEFINITIVA CUALQUIER DOCUMENTO O INFORME, PERO EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO SE APLICARÍA LA PENALIDAD FIJADA POR LEY.

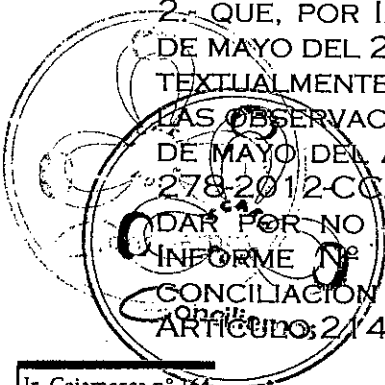
DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

- APROBACIÓN DEL INFORME NRO 02.
- ACEPTACIÓN DE TODO INFORME TÉCNICO ADICIONAL, COMO EL INFORME DE SALINIDAD.

HECHOS EXPUESTOS POR LA PARTE INVITADA

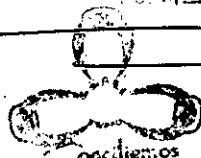
1.- DE LO EXPUESTO POR EL CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO (CROMO) EN SU CONDICIÓN DE CONSULTOR, ES DE SEÑALAR QUE DE ACUERDO AL ACTA DE COORDINACIÓN TÉCNICA CELEBRADA CON EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA PUNO, EN SU CALIDAD DE ENTIDAD CELEBRADO EL DÍA SÁBADO 19-05-2012, CON EL FIN DE CUMPLIR EL ACTA DE CONCILIACIÓN A TRAVÉS DEL EXPEDIENTE 276-2012, SE ACORDÓ QUE EL CONSULTOR LEVANTARA LAS OBSERVACIONES SOBRE LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DANDO CUMPLIMIENTO A LA GUÍA METODOLÓGICA PARA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO GRANDES Y MEDIANOS ESTABLECIDO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP).

2.- QUE, POR INFORME N° 033-2012-MINAG/PELT-7301, DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2012, EN EL NUMERAL II DE LAS CONCLUSIONES, SE INDICA TEXTUALMENTE QUE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA ABSOLUCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL INFORME N° 02 HA VENCIDO EL DÍA MARTES 29 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SEGÚN EL ACTA DE DE CONCILIACIÓN N° 278-2012-CCAEP-PUNO, EN CONSECUENCIA LA ENTIDAD HA RESUELTO DAR POR NO RECIBIDA LA ABSOLUCIÓN DE LAS OBSERVACIONES DEL INFORME N° 02, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA CITADA ACTA DE CONCILIACIÓN Y EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 214° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL

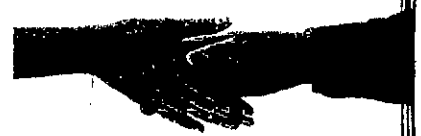


Jr. Cajamarca n° 164
telef.: 950929490
950765116

ccaep_puno@hotmail.com



Domingo Alexander Aguirre Urzúa
SECRETARÍA GENERAL
CCAEP - PUNO





CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

JIRÓN CAJAMARCA n° 164 - PUNO

TELEFONO 950929490 950765116

ESTADO, LA MISMA QUE HA SIDO RATIFICADO A TRAVÉS DEL INFORME N° 161-2012-MINAG/PELT-7371 DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2012.

3.- DE ESTA FORMA ATENDIENDO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONSORCIO RODRÍGUEZ MOGROVEJO (CROMO), SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, ESTA SE TRADUCE A QUE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO, NO AFECTA AL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS (TOPOGRAFÍA Y GEODESIA; GEOTECNIA, MECÁNICA DE SUELOS Y DE ROCA; CANTERAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; HIDROLOGÍA Y SEDIMENTOS; AGROLOGÍA; IMPACTO AMBIENTAL; AVANCE DEL ESTUDIO; ASPECTOS GENERALES (AGRO SOCIOECONÓMICO DEL PROYECTO) AUN CON LA NO PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO TRAMITADO ANTE LA MUNICIPALIDAD DE ASILLO, SE MEREZCA EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONSORCIO, QUE INDUDABLEMENTE HACE QUE EL PROYECTO BINACIONAL LAGO TITICACA PUNO, HAYA DADO POR NO PRESENTADO LA ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME N° 02, ACTUACIONES QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE NOTIFICADOS AL CONSORCIO RODRÍGUEZ MOGROVEJO, (CROMO) POR MEDIO DE LA CARTA N° 065-2012.MINAG/PELT-7370, SIN EMBARGO EL PELT, VIENE ADMITIENDO NUEVAMENTE LA INVITACIÓN A TRAVÉS DEL PRESENTE ACTO CONCILIATORIO, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL INFORME N° 02, LA MISMA QUE HA DE DEFINIR PARA BIEN DE LAS PARTES EN EL ESTADO AL CUAL SE CONCILIE.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

CONSIDERANDO LOS HECHOS SEÑALADOS Y LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR LAS PARTES, SE CONVIENE EN CELEBRAR UN ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO: LA PARTE SOLICITANTE CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO, Y LA PARTE INVITADA EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA (PELT), DE MUTUO ACUERDO ENTRE ELLAS, CONVIENEN EN LA APROBACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME NRO 02 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 160-2011-MINAG/PELT-7301, REMITIDO POR LA PARTE SOLICITANTE EN FECHA 06 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LA PARTE INVITADA MEDIANTE CARTA N° 058-2012-CRM-PUNO, Y CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA COACTIVA DE CONFORMIDAD CON EL ORIGINAL

Jr. Cajamarca n° 164

telef.: 950929490
950765116

ccaep_puno@hotmail.com



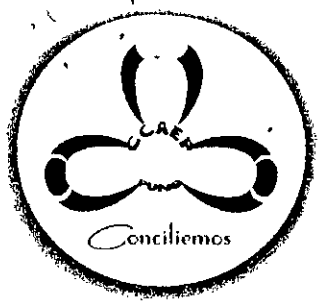
Puno, _____ de _____ del 20____



Domingo Alexander Aguirre Urvielas
SECRETARÍA GENERAL



nueve (09)



CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

JIRÓN CAJAMARCA n° 164 - PUNO

TELÉFONO 950929490 950765116

CUARTO: RESPECTO AL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES SIGUIENTES DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME NRO 02: EN CUANTO A TOPOGRAFIA: A) COMPLEMENTAR CON LA BASE DE DATOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS CANALES LATERALES, SUBLATERALES, DRENES Y DE LA LAGUNA COTARSAYA; EN CUANTO A HIDROLOGÍA: A) COMPLEMENTAR CON INFORMACIÓN BÁSICA REFERIDA A LA INFORMACIÓN METEREOLÓGICA DEL SENHAMI; B) DOS MAPAS TEMÁTICOS REFERIDOS A LA CUENCA Y AL POLÍGONO DE THIESSEN. EN CUANTO A AGROLOGIA: COMPLEMENTAR CON A) NUEVA IMPRESIÓN DE OCHO PLANOS TEMÁTICOS OBSERVADOS (CÓDIGOS Y COLORES), B) FOTOS DE LOS PERFILES "MODALES"; DICHAS OBSERVACIONES SERÁN SUBSANADAS MEDIANTE SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE SERÁN ENTREGADOS POR PARTE DE LA PARTE SOLICITANTE CONSORCIO RODRIGUEZ MOGROVEJO A LA PARTE INVITADA "PELT", EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2012, DURANTE HORAS DE ATENCIÓN DE MESA DE PARTES DE DICHA ENTIDAD; CON LA SALVEDAD DE SER ENTREGADOS, DICHS DOCUMENTOS, EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN CASO DE COMPROBADA IMPOSIBILIDAD POR IMPREVISTO DE FUERZA MAYOR NO IMPUTABLE A LAS PARTES. XXX

QUINTO: AMBAS PARTES DE MUTUO ACUERDO, CONVIENEN EN SUBSUMIR TODA DOCUMENTACIÓN DE TRACTO ADMINISTRATIVO QUE SE INICIA CON LA CARTA NRO 058-2012-CRM REMITIDA POR EL SOLICITANTE Y SU POSTERIOR RESPUESTA POR EL INVITADO MEDIANTE CARTA 065-2012-MINAG-PELT-7370 Y LAS DERIVADAS DE ELLAS, A RAZÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE CONCILIACIÓN. XXXXXXXXXXXXX

SEXTO: AMBAS PARTES DE MUTUO ACUERDO CONVIENEN QUE, EL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL PELT MEDIANTE CARTA NRO. 098-2012-MINAG/PELT-7370 DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2012 PARA CON EL COSORCIO RODRIGUEZ, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE

ACTA DE CONCILIACIÓN, DICHO REQUERIMIENTO SE DA POR ABSUELTO. CON EL ORIGINAL. XXX

Puno, ____ de ____ del 20__

Jr. Cajamarca n° 164
 telef.: 950929490
 950765116
 ccaep_puno@hotmail.com



[Signature]
 Domingo Alexander Aguirre Urzola
 SECRETARÍA GENERAL



[Vertical text on the right margin containing various signatures and stamps]

diag (10)



CENTRO DE CONCILIACIÓN CCAEP - PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1674-2009-JUS/DNJ-DCMA

JIRÓN CAJAMARCA n° 164 - PUNO

TELEFONO 950929490 950765116

SÉTIMO: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, LA VALORIZACIÓN DEL INFORME NRO. 02 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 160-2011-MINAG/PELT-730, SERÁ CUANTIFICADA POR EL PELT DE ACUERDO AL TRÁMITE REGULAR ADMINISTRATIVO NORMADO POR EL CONTRATO DE SERVICIOS EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES, Y PAGO ESTARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO CORRESPONDIENTE. XX.


OCTAVO: AMBAS PARTES MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACEPTAN SU CONFORMIDAD DE TODO LO ACORDADO Y SEÑALAN QUE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE NO A MEDIADO DOLO, ERROR, COACCIÓN U OTRO ACTO QUE PODRÍA INVALIDAR LO CONVENIDO EN ESTA. XX

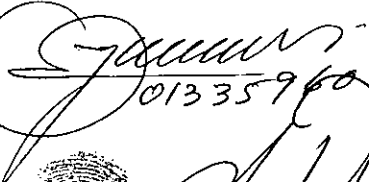


VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

EN ESTE ACTO, EL ABOGADO JULIO RUBEN FRANCO PINEDA, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PUNO N° 986, ABOGADO DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN, PROCEDIÓ A VERIFICAR LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS PARTES CONCILIANTES A APROBAR EL ACUERDO, DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE CONOCEN QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 18° DE LA LEY DE CONCILIACIÓN N° 26872, EL ACTA DE ESTE ACUERDO CONCILIATORIO CONSTITUYE TITULO EJECUTIVO.

LEIDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS 17.50 PM HORAS DEL DÍA 25 DE JULIO DEL AÑO 2012, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 345 - 2012 CCAEP - PUNO, LA MISMA QUE CONSTA DE OCHO (08) PÁGINAS.


DOMINGO AGUIRRE URVIOLA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
RNUC 29778 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DD.HH.
Conciliemos


295957416


01335960


D.N.I. 0238771

**DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD
CON EL ORIGINAL**

Jr. Cajamarca n° 164 Puno, ____ de ____ del 20 ____
telef.: 950929490
950765116
ccaep_puno@hotmail.com



Domingo Aguirre Urviola
SECRETARÍA GENERAL
CCAEP - PUNO

